



ORDENANZA N° 2998/2024

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a TARIFARIA 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que, dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.-) CONVÓCASE a Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto de Ordenanza referido a “TARIFARIA 2025”.-

Art.2º.-) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5º y 6º, las condiciones que se fijan para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-

Art.3º.-) FÍJANSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art.1º de la presente Ordenanza:



ORDENANZA N° 2998/2024

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a “TARIFARIA 2025”.-

FECHA A REALIZARSE: El día viernes 8 noviembre de 2024 a la hora 20.00, en Sala Caminito Serrano de la Ciudad de Río Ceballos.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6º, Inc. d) de la Ordenanza N° 1450/05. Esta publicidad deberá realizarse por medios radiales y TV locales, parlantes de calle, invitación a entidades representativas, Centros Vecinales, instituciones, etc.-

DOCUMENTACION DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a “TARIFARIA 2025”.-

CONSULTAS A DISPOSICION: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D., Dese al Registro Municipal y Archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 36TA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2103.-**
